

JOSEPH PITTAU, S. J., *Political Thought in Early Meiji Japan. 1868-1889*. Harvard University Press, Cambridge, 1967. 250 pp.

Preocupado por la ausencia de un análisis detallado de las ideas políticas de la primera parte del período Meiji publicado en idioma occidental, el padre Pittau se ha propuesto examinar los conceptos políticos de la élite del primer período de la era Meiji en Japón, e indagar qué clase de Estado deseaban los oligarcas mientras construían una nueva nación y discutían los pro y los contra de un gobierno constitucional representativo. El autor hace la aclaración de que hasta hace algunos años se creía que los líderes Meiji querían edificar y en efecto edificaron un Estado absolutista, con sólo una fachada de constitucionalismo, pero actualmente los estudiosos tienden a reexaminar estas suposiciones. El autor trata, pues, de indagar si los líderes de esta época deseaban desarrollar un sistema absolutista tal y como se produjo en los años treinta, o si este sistema resultó de una degeneración que difería de su concepto original.

El autor relata los sucesos como sigue: Una vez derrocado el Bakufu en 1867, los líderes del nuevo gobierno se vieron confrontados con el urgente problema de definir las metas e ideales de la renovación imperial: la Carta Imperial de Abril de 1868 fue la primera declaración de los principios fundamentales que animaban al nuevo gobierno; pero era tan sólo un bosquejo abstracto, y había necesidad de concretarlo más aún. El problema principal en esta época era el de unificar el Estado. Las líneas generales que seguían los dirigentes en sus primeros ensayos no eran el de una estrecha adhesión al concepto tradicional del Estado, ni la preferencia a algún tipo de gobierno en especial: su meta principal era establecer un gobierno estable y desarrollar la fuerza militar y económica de su país para que pudiera afrontar el futuro interno y externo con seguridad. Había un acuerdo fundamental entre los líderes Meiji, dentro o fuera del gobierno, acerca de la necesidad de una constitución, pero el momento oportuno para ella trajo consigo la controversia entre gradualismo y radicalismo. Kido y Ōkubo pensaban que ésta sería prematura, mientras que Itagaki consideraba que el país ya estaba preparado para recibirla. Todos los líderes estaban en contacto con las concepciones occidentales de gobierno. Había hombres como Kido, que rechazaban el pasado, pero tenían cuidado al introducir instituciones políticas occidentales, hombres como Itagaki, que querían conservar algunos de los privilegios de la clase samurai, pero que al mismo tiempo estaban dedicados a los ideales constitucionalistas; y por supuesto había los que tomaban

una posición intermedia y trataban de lograr una síntesis ecléctica de los sistemas democráticos y tradicionales. Estaban convencidos de que la participación popular en el gobierno no podía suprimirse, y hubo una acalorada controversia acerca del establecimiento de una asamblea popular.

El resultado final del debate entre gradualismo y radicalismo fue el edicto imperial en el cual el gobierno prometía establecer un parlamento en 1890 y preparar una constitución. Los líderes Meiji tenían una gran lealtad a su nación y consideraban el trono como una institución necesaria para la conservación del país. Se hicieron numerosos borradores, revisiones y prolongadas discusiones. El problema central en la estructuración de la constitución era la soberanía del Emperador, y el debate sobre la soberanía estaba conectado estrechamente con la controversia entre la teoría de los derechos naturales y los derechos adquiridos. Los líderes japoneses estaban también especialmente interesados en las teorías de los estudiosos alemanes: Stein, Gneist y Roesler, quienes en aspectos legales y sociales eran liberales, pero en sus conclusiones políticas eran extremadamente conservadores. Decían que todo el poder del Estado, legislativo, ejecutivo y judicial estaban unidos en el monarca, la soberanía del monarca era el poder original y más elevado, abarcando todo el poder público en el Estado. El monarca determinaba todas las operaciones del Estado y le otorgaba validez y autoridad.

Así, en la formulación final de la constitución Meiji, y de acuerdo con la idea del *Kokutai* (los componentes permanentes y fundamentales del sistema nacional y particularmente el sistema imperial de Japón), y trascendentalismo, el énfasis principal era sobre las prerrogativas del emperador, y en consecuencia del gabinete, había también un lado de constitucionalismo y liberalismo. La independencia del poder judicial revela especialmente el lado liberal del sistema político Meiji. El elemento básico de la nueva teoría del Estado era la idea de que el pueblo japonés tenía derechos y no eran simples súbditos a merced del gobierno, y aunque limitados, éstos eran de gran valor.

Los líderes Meiji pensaron que realmente habían llegado a una síntesis de elementos japoneses tradicionales y de aspectos occidentales modernos. Pensaban que el *Kokutai*, el trascendentalismo, el constitucionalismo, la libertad de pensamiento, el confucianismo, el espíritu científico y la ética tradicional podían amalgamarse en un sistema, guardando siempre el equilibrio entre estos aspectos conflictivos. Con el tiempo se vio que estaban equivocados, pero esto no altera el hecho de que los líderes Meiji hicieron un serio

esfuerzo para lograr un compromiso adecuado entre los aspectos modernos y tradicionales, entre la continuidad y el cambio.

El autor basó su estudio principalmente en materiales recientemente facilitados por el gobierno japonés y colecciones particulares. El libro contiene además de las conclusiones, amplias notas, un glosario inglés-japonés y un índice de nombres y conceptos.

La precisión de los datos y la forma clara y concisa de exponer las ideas hacen de esta obra una lectura obligatoria para aquellos interesados en el pensamiento político del Japón de la primera época de la era Meiji.

CARMEN FIERRO G.
El Colegio de México